

400/30
19/10/23
53 22
53
13474



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Placería, 14. (Puesto de los Nuevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importantísima salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 127.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado señalar como local en que tenga efecto la próxima elección de Senadores, la galería del edificio en que está instalada la Diputación provincial, y en que otras veces tuvo efecto igual acto.

Leon 1.º de Mayo de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Continúa la publicación de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votación para Diputados á Cortes verificada el día 20 del actual, á que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE LEÓN.

Seccion de Gradefes.

Núm. de orden. NOMBRES Y APELLIDOS.

- 1 Luis Alvarez Total
- 2 Vicente Barbado Gonzalez
- 3 Santiago Urdiales
- 4 Joaquín Salazar

- 5 Benito Gonzalez Gonzalez
- 6 Martín Rodríguez
- 7 Luis Díez Llamazares
- 8 Leon Andron Pascual
- 9 Juan Andron Garcia
- 10 Toribio Garcia Fernandez
- 11 Nicolás Díez
- 12 Angel Urdiales Díez
- 13 Santiago Díez
- 14 Julian Martinez Soto.
- 15 Ramon Velarde
- 16 Pedro Rodríguez
- 17 Santiago Rodríguez Díez
- 18 Lucas Campos Martinez
- 19 Valentin Canseco
- 20 Alejo Gonzalez Sanchez
- 21 Ceferino Llamazares
- 22 Bernabé Fernandez Ordás
- 23 Gaso Díez Zapico
- 24 Dionisio Garcia Nietal
- 25 Roque Perez R. bles
- 26 Pedro Fernandez Garcia
- 27 Felipe Canseco
- 28 Valentin Llamas
- 29 Ignacio Lario
- 30 Feliciano Urdiales
- 31 Cayetano Tegerina
- 32 Pedro Perez Fernandez
- 33 Antonio Sanchez del Reguero
- 34 Santos Soto
- 35 Mateo Alonso Garcia
- 36 Bruno Fernandez
- 37 Juan José Llamazares
- 38 Simon Carpintero Lopez
- 39 Eugenio del Valle Rodríguez
- 40 Martos del Valle Alvarez
- 41 Saturnino del Cano
- 42 Agustín Fernandez
- 43 Manuel del Cano
- 44 Vicente Gomez Guerra
- 45 Valentin Llamazares
- 46 Eusebio Espada
- 47 Inocencio Fernandez
- 48 Pedro Estrada Gomez
- 49 Mariano Corral Díez
- 50 Timoteo Ferreras
- 51 Francisco Urdiales Hidalgo
- 52 Ramon Urdiales Llamazares
- 53 Andrés Fernandez
- 54 Dionisio Urdiales Vegas
- 55 Felipe Estrada Gomez
- 56 Isaac Quirós Fernandez
- 57 Lorenzo de la Barga
- 58 José Yugueros Alvarez
- 59 Vicente Garcia Fernandez
- 60 Miguel Perez Rivas
- 61 Gerónimo Yugueros Alvarez
- 62 Vicente Sahelices Yugueros.
- 63 Faustino Llamazares Alvarez.
- 64 Manuel Noriega
- 65 Felipe Yugueros Rodriguez
- 66 Marcelo Rodríguez Pino

- 67 Sergio Yugueros
- 68 Nicomedes del Pino
- 69 José Garcia Alvarez
- 70 Julian Ferreras
- 71 Juan Antonio Llamazares.
- 72 Manuel Ferreras.
- 73 Agustín Fernandez
- 74 Fermín Grandoso
- 75 Ildefonso Ferreras Yugueros
- 76 Pedro Yugueros Ferreras
- 77 Remigio Alonso Ferreras
- 78 Manuel Rodríguez Fernandez
- 79 José Garcia Morán
- 80 Pedro Rodríguez
- 81 Domingo Babuena
- 82 Antonio Garcia Alvarez
- 83 Felipa Villa Sancho
- 84 Felipe Puente
- 85 Mateo Fernandez
- 86 Miguel Marcos
- 87 Leon Díez
- 88 Simon Gonzalez
- 89 Santiago Reyero Fernandez
- 90 Froilán Alonso Ferreras
- 91 Nicolás Urdiales Llamazares
- 92 Adriano Rodríguez Díez
- 93 Juan Ferreras Urdiales
- 94 Roman Ferreras Garcia Alvarez
- 95 Bonifacio Garcia Martinez
- 96 Faustino Ferreras Ferreras
- 97 Pablo Valparis
- 98 Clemente Garcia Mendoza
- 99 José de la Barga Urdiales
- 100 Rufio Díez
- 101 Juan Sanchez
- 102 Gregorio de la Barga
- 103 Mateo Fernandez
- 104 Pascual Alvarez Fernandez
- 105 Luis Valdivieco
- 106 Benito Villacorta
- 107 Pedro Díez
- 108 Ignacio de la Barga Urdiales
- 109 Isidro Garcia
- 110 José Aleaz Urdiales
- 111 Luis Fernandez Auebedo
- 112 José Lera Fernandez
- 113 Francisco Ferreras
- 114 Jacinto Garcia Alvarez
- 115 Fructuoso Díez
- 116 Benito Yugueros
- 117 Froilán Valdivieco
- 118 Pantaleon Gonzalez
- 119 Santiago Díez
- 120 Francisco Díez
- 121 Ramon Villa Ferreras
- 122 Isidro Carpintero Campos
- 123 Joaquin Alonso
- 124 Antonio Díez
- 125 Bonifacio Garcia Fernandez
- 126 Eulogio Villa Ferreras
- 127 Tomás Yugueros
- 128 Vicente Alonso

- 129 Jacinto Garcia
- 130 Antonio Alvarez
- 131 Julian Pastrana
- 132 Ignacio Zapico
- 133 Casimiro Urdiales Ferreras
- 134 Simon Martinez
- 135 Eugenio Alvarez
- 136 Ecequiel Urdiales Garcia
- 137 Manuel Perez Ribado
- 138 Isidro Gonzalez
- 139 Valentin Díez
- 140 Pedro Puente Urdiales
- 141 Inocencio Gonzalez
- 142 Santiago Díez
- 143 Felipe Ferreras
- 144 Juan Díez
- 145 Mariano Gonzalez
- 146 Pedro de la Barga Urdiales
- 147 Lorenzo Gonzalez
- 148 Agustín Mata
- 149 Adriano Villa Ferreras
- 150 Joaquin Gonzalez
- 151 Elias Yugueros
- 152 Rafael Díez
- 153 Eugenio Espada Urdiales
- 154 Marco Caso
- 155 Eusebio Garcia
- 156 Mariano Díez
- 157 Simon Ferreras Miranda
- 158 Juan Martinez Barrio
- 159 Apollinario Gallego
- 160 Felipe Gonzalez
- 161 Anacleto Ferreras Urdiales
- 162 José Ferreras Alonso
- 163 Gaspar Díez Zapico
- 164 Manuel de la Barga Buiza
- 165 Magia Fernandez
- 166 Juan Suarez Garcia
- 167 Bernabé Fernandez Zapico
- 168 Zacarias Rodríguez Díez
- 169 Baltasar Corral Díez
- 170 Fidél Valparis
- 171 Andrés Barrero
- 172 Fabio Alvarez del Rio
- 173 Tomás Bayon Luez
- 174 Pedro Luez Díez
- 175 Francisco Díez
- 176 Baltasar Yugueros Luez
- 177 Benito Ferreras Lorenzana
- 178 Feliciano Puente Fernandez
- 179 Ildefonso Valladares Corral
- 180 Domingo Aller Llamazares
- 181 Anselmo Rodríguez Alvarado
- 182 Juan Rodríguez Fernandez
- 183 Hermenegildo Vega Garcia
- 184 Francisco Corral Ramos
- 185 Francisco Fernandez Garcia
- 186 Manuel Rodríguez
- 187 Isidoro Rodríguez del Rio
- 188 Mariano Alonso Tarlonte
- 189 Benigno Díez Garcia
- 190 Francisco Garcia Villoria

- 191 Lorenzo Avelilla y Martinez
- 192 Pedro Fernandez y Ferreras
- 193 Leonardo Zapico
- 194 Francisco Martinez Rodriguez
- 195 Salustiano Valladares y Fernz.

Han obtenido votos.

- D. Dámaso Merino Villarino, 100 ciento.
- D. Antonino Sanchez Chicarro, noventa y cuatro, 94
- Papeletas donegadas, una. 1

Seccion de Santibañez.

- 1 Francisco Fernandez
- 2 Patricio Alvarez Rodriguez
- 3 Santos Muñoz Martinez
- 4 Valentin Gutierrez Aller
- 5 Diego Robles
- 6 Gregorio Moratitel
- 7 Domingo Garcia Rodriguez
- 8 Bernardo Nicolás Gonzalez
- 9 Manuel Garcia
- 10 Pascual Lobo
- 11 Isidro Balboa
- 12 Francisco Perez Mayor
- 13 Isidoro del Rio
- 14 Julian Alvarez
- 15 Marcelino Perez Gonzalez
- 16 Eiginio Perez
- 17 Mauro Alvarez
- 18 Felipe Ortanilla
- 19 Bonifacio Hidalgo Gonzalez
- 20 Francisco Perez Gonzalez
- 21 Salvador Rodriguez
- 22 Benito Moratitel Rodriguez
- 23 Manuel Lopez
- 24 Fausto Puente
- 25 Mateo Luis Moratitel
- 26 Hilario Rodriguez
- 27 Felipe Gonzalez Sanchez
- 28 Pascual Alvarez Rodriguez
- 29 Juan Gonzalez Alvarez
- 30 Gregorio Moratitel Ochoa
- 31 Benito Llamazares Perez
- 32 Gregorio Martinez Garcia
- 33 Mateo Rodriguez Llamazares
- 34 Gregorio Alonso
- 35 Manuel Ferreras
- 36 José Alonso
- 37 Blas Alonso Rodriguez
- 38 Blas de Fresno Alonso
- 39 Isidoro Vega Alonso
- 40 Juan Alvarez
- 41 Cayetano Pascual Tascón
- 42 Angel Rubin Tugueron
- 43 Antonio Fernandez Rodriguez
- 44 Julian Alonso Fernandez
- 45 Francisco del Valle Llamas
- 46 Manuel Corral Rodriguez
- 47 Basilio Llamazares
- 48 José Pascual Tascón
- 49 Miguel Fernandez
- 50 Santos Vega Vascones
- 51 Santos Fernandez Vega
- 52 Juan Diaz Rodriguez
- 53 Francisco Rodriguez Garcia
- 54 Blas Merino Diaz
- 55 Carlos Diaz Robles
- 56 Francisco Andrés Rodriguez
- 57 Juan Lazo Martinez
- 58 Manuel Estrada Diaz
- 59 Antonio Estrada Diaz
- 60 Felipe Alonso Mayor
- 61 Santos Campo Rodriguez
- 62 Manuel Blanco Rodriguez
- 63 Vicente Fernandez
- 64 Santiago Rodriguez
- 65 Bernardo Garcia
- 66 Luis Miguélez
- 67 Sebastian Buron Diaz
- 68 Angel Alonso
- 69 Félix Gonzalez
- 70 Pedro Garcia Cañon
- 71 Martin Fernandez Rodriguez
- 72 Cayetano Buron
- 73 José Fernandez Rodriguez
- 74 Nicasio Fernandez Perez
- 75 José Campo Rodriguez
- 76 Manuel Rodriguez

- 77 Bartolomé Merino Rodriguez
- 78 José Pizar Nistal
- 79 Pascual Valladares
- 80 Leandro Rodriguez
- 81 Bernardo Balboa
- 82 José de Campos
- 83 Domingo del Reguero
- 84 Gregorio Urdiales
- 85 Joaquin Garcia Rodriguez
- 86 Pascasio de Robles Buron
- 87 Manuel Muñoz de Robles
- 88 Mariano Nistal
- 89 Manuel Espinosa
- 90 Angel Diaz Rodriguez
- 91 Adriano Moran Barrio
- 92 Angel Garcia Llamazares
- 93 Francisco Alonso
- 94 Tomás Alvarez
- 95 Rafael de Fresno Gonzalez
- 96 Joaquin Yngueros
- 97 Angel Garcia Menor
- 98 Estanislao Garcia Llamazares
- 99 José Garcia Fernandez
- 100 Francisco Fernandez Garcia
- 101 Antonio Valladares Valladares
- 102 Manuel Gutierrez Tascón
- 103 Agustín Garcia Perez
- 104 Mateo Alvarez Alvarez
- 105 Narciso Aller
- 106 Antonio Alaez
- 107 Manuel Nicolás Alonso
- 108 Vicente Rodriguez
- 109 Vicente Alaez
- 110 Manuel Alvarez Moral
- 111 Ambrosio Alvarez Moral
- 112 Valentin Puente
- 113 Antonio Llamazares
- 114 José Martinez
- 115 Cayetano de Campos Alvarez
- 116 Isidro Yngueros
- 117 José Corral Ruiz
- 118 Joaquin Perez
- 119 Manuel Fernandez
- 120 Angel Martinez
- 121 Santos Vecilla Alvarez
- 122 Angel Nicolás Campo
- 123 Elias Nicolás Garcia
- 124 Pascual de Campo
- 125 Ignacio Reboito Outanilla
- 126 Matias Alaez Alvarez
- 127 Angel de Campos Alvarez
- 128 Ambrosio Gonzalez Zapico
- 129 Bernardo Campillo Yrdes
- 130 Vicente Lopez Gomez
- 131 Gerónimo Hidalgo Robles
- 132 Todorero de la Moral Zapico
- 133 Lorenzo Rodriguez
- 134 Benito Gonzalez Aller
- 135 Isidro Alvarez Hidalgo
- 136 Julian Garcia Larin
- 137 Felix Outanilla Gonzalez
- 138 José Aller Hidalgo
- 139 Felipe Tomé
- 140 Gaspar Fernandez
- 141 Blas Espinosa
- 142 Inocencio Lopez
- 143 Guillermo Gonzalez
- 144 Clemente Nicolás Alonso
- 145 Miguel Cañon Modrico
- 146 Manuel Lopez Castro
- 147 Miguel Fernandez Rodriguez
- 148 José Urdiales Puente
- 149 Juan Gallego
- 150 Marcelo Alvarez Hidalgo
- 151 Vicente Buron Robles
- 152 Gabriel Ferreras Robles
- 153 Diego Yngueros Urdiales
- 154 Alejandro Reyero Escobar
- 155 Valentin Gonzalez Fernandez
- 156 Juan José Ferreras
- 157 Vicente Perez Robles
- 158 Celestino Fernandez Rodriguez
- 159 Froilan Llamazares
- 160 Juan Llamazares
- 161 Nicolás Urdiales Llamazares
- 162 Felipe Urdiales
- 163 Gerónimo Urdiales
- 164 Manuel Ferreras Robles
- 165 Lorenzo Marcos Llamazares
- 166 Isidoro del Rio Fernandez
- 167 Hipólito Reyero Diaz

- 168 Manuel Rodriguez
- 169 Joaquin de Campos
- 170 Roque Gomez Valladares
- 171 Casiano Valdes Llamazares
- 172 Gumerando de Campos
- 173 Isidoro Martinez
- 174 Antonio Fernandez Bernago
- 175 Antonio Mata Garcia
- 176 Juan Ferreras
- 177 Santiago Fernandez
- 178 José Alonso Fernandez
- 179 Gabriel Fernandez Alonso
- 180 Fubian Pasonal Martinez
- 181 Juan del Rio Gonzalez
- 182 Miguel Gutierrez Llamazares

Seccion de Leon.

Primer Colegio.—San Marcelo.

- 1 Julio Ramos
- 2 Eusebia Sanchez
- 3 Antonio Agustina
- 4 Toribio Garcia Robles
- 5 Pedro de la Cruz Hidalgo
- 6 Joaquin Garcia Llanos
- 7 Victor Portabales
- 8 Tomás Rodriguez Gonzalez
- 9 Juan Mantecón Orin
- 10 Ramon Martinez Mas
- 11 Cirilo Sanchez
- 12 Antonio Aguirre Maldonado
- 13 Modesto Garcia y Garcia
- 14 Pedro Martinez Rodriguez
- 15 Alejandro Julian Garcia
- 16 Simon Garcia Diaz
- 17 Bernardo Balbuena Sanchez
- 18 Joaquin Rodriguez del Valle
- 19 José del Palacio Blas
- 20 Justo Rodriguez Rada
- 21 Miguel Molica
- 22 Antonio Diaz
- 23 Antonio Ocon
- 24 Simon Gonzalez Cuevas
- 25 Eduardo Gallan Mendizabal
- 26 Francisco Casado Perez
- 27 Pedro Suarez Villapadierna
- 28 Nicasio Gutierrez Fernandez
- 29 Mauricio Fraile
- 30 Francisco Villanueva Mendez
- 31 Mauricio Perez Lara
- 32 Juan Sanchez
- 33 Norberto Arévalo
- 34 Antonio Machado
- 35 José Aguilar Solis
- 36 Mariano García de los Vayos
- 37 Benito Diaz Llamas
- 38 Santos Garcia Gomez
- 39 Antonio Martinez Valdes
- 40 Anastasio Solis
- 41 Francisco Daura
- 42 Calisto Andrade y Guerra
- 43 Matias Antuña Muñoz
- 44 Faustino Suarez Vallador
- 45 Helio toro de las Vallinas
- 46 Manuel Sambilas
- 47 Celestino Santos
- 48 Pedro Muñoz y Muñoz
- 49 Desgracias Lopez Villabrille
- 50 Santos Aguado
- 51 Antonio Oriarta
- 52 José Robles
- 53 Juan Gonzalez Diaz
- 54 Rufino Langarica
- 55 Felipe Puente
- 56 Francisco Buron Escarda
- 57 Cayetano Datas
- 58 Antonio Hevia Blanco
- 59 Tomás Celvo
- 60 Dario Blanco Fernandez
- 61 Ignacio Herretero Abia
- 62 Leonardo Alvarez Reyero
- 63 Jacinto Fernandez y Fernandez
- 64 Cayetano Fernandez Llamazares
- 65 Bernardo Melendez
- 66 José Gonzalez
- 67 Lucas Arroyo Pascual
- 68 Rutilio Fernandez Llamazares
- 69 Fernando Gomez Martinez
- 70 Hipólito Carreño

- 71 Inocencio Redondo
- 72 Francisco Blanco y Marron
- 73 Agustín Gonzalez Chamorro
- 74 Gregorio Manuel Nieto
- 75 Felipe Bernaldo de Quirós
- 76 Tador Castaño
- 77 Luis Gonzalez Chamorro
- 78 Nicolás Martinez Cabeza
- 79 Manuel Ramos Herrero
- 80 Toribio Botas Lafuente
- 81 Francisco Robles Gutierrez
- 82 José Fernandez
- 83 Vicente Vidal Pedron
- 84 Gregorio Gomez Robles
- 85 Francisco Fernandez y Gonzalez
- 86 Adolfo Muñoz
- 87 Urbano de Prada
- 88 Laureano Puente y Puente
- 89 Angel Arce Alonso
- 90 Hipólito Carro Iglesias
- 91 Gregorio Vidal Pedron
- 92 José Castro Palido
- 93 Cesáreo Sanchez
- 94 Ramon Garcia Ponce
- 95 Francisco Buron
- 96 Venancio Alonso

Han obtenido votos.

- D. Antonino Sanchez Chicarro, cincuenta y cuatro, 54
- D. Dámaso Merino Villarino, cuarenta y uno, 41
- Papeletas en blanco, una. 1

DIPUTACION PROVINCIAL.

Session del día 4 de Abril de 1879.

RESIDENCIA DEL SEÑOR CAÑESCO.

Abierta la sesión a las doce de la mañana con asistencia de los señores Adrés, Urdán, Franco, Perez, Gutierrez, Chocón, Castiñón, Concepcion, Aramburu, Relouido, Eguigarray, Martínez, Flores, Bustamante, Alvarez, Quirós, Llamazares, Mollada, y Rodriguez del Valle, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Pasó a la Comision de Hacienda la mocion de la Diputacion de Oviedo para que se contribuya con un donativo a las obras del Monumento que se está construyendo en Cerdalunga.

Se dió cuenta de una instancia del Catedrático de este Instituto D. Policarpo Mingote en súplica de que se le devuelvan los originales de la obra titulada *Leoneses Ilustres* de que es autor, manifestando con este motivo el Sr. Presidente que como quiera que hubiese emitido su opinion sobre el particular espera que se le admita la renuncia de Vocal de la Comision encargada de dar dictámen sobre la obra del Sr. Mingote, pudiendo sustituirle el Sr. Mollada.

Hecha la pregunta, se acordó aceptar la renuncia, pasando la instancia a la Comision de Fomento.

Se entró en la órden del día con la lectura del dictámen de la Comision de Fomento, proponiendo una pension de cien pesetas anuales durante un año al alumno de la Escuela especial de Pintura y Escultura D. Alberto Gonzalez Gutierrez.

Abierta discusion sobre el mismo, manifestó el Sr. Rodriguez del Valle, de la Comision, que para disfrutar el interesado de la cantidad de que se

deja hecho mérito, tenía precisamente que acreditar mensualmente ante la Diputación, con certificado expedido por el Director de la Escuela, que había tenido buena aplicación durante el mes, debiendo tener entendido que en el caso de que en la certificación se consignase que su aplicación era mediana, desde aquel momento quedaba sin efecto la pensión, y así debe hacerse constar en el dictamen. Puesto este á votación con la reforma en el introducida por la adición del señor Valle, se aprobó en votación ordinaria.

Leído el dictamen de la misma Comisión, proponiendo se admita durante un curso escolar en la Sociedad Económica de Amigos del País á Primitivo Alvarez Armesto, á quien se pensaba con 75 pesetas mensuales para que estudie dibujo y pintura, hizo presente el Sr. Rodriguez del Valle, en nombre de la Comisión, la misma observación que respecto al anterior, es decir que desde el momento en que en la certificación se consignase que la aplicación del alumno no ha sido buena durante el mes, ya no tendrá derecho en el siguiente á percibir la pensión, porque la provincia que se impone este sacrificio en obsequio de los que desecellan en las Bellas Artes, no debe nunca pensionar á los que teniendo verdadera actividad, carecen sin embargo de aplicación.

Aceptada la adición se aprobó el dictamen en votación ordinaria.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento relativo á que el Director de Obras provinciales estampase su conformidad en las cuentas de material y certificaciones, y el visto bueno en las listas de jornales y gastos de obras hechas por administración, lo combatió el Sr. Andrés, diciendo que la Comisión de Fomento no tenía en cuenta los antecedentes que habían motivado el acuerdo de 8 de Febrero. Recordó que con motivo del extinción de las cuentas, la Comisión encargada de dar dictamen creyó conveniente introducir esta reforma, porque en las cuestiones facultativas no todos tienen los conocimientos suficientes que se necesitan para adquirir el convencimiento de las cosas, y de aquí el acuerdo en cuestión, que es conveniente y hasta necesario, en las obras que se hacen por administración. Demostró con ejemplos prácticos la verdad de su aserto, concluyendo con proponer á la Diputación que estuviese á lo resuelto, deseando el dictamen.

El Sr. Mollada, de la Comisión, combatió al Sr. Andrés que sus deseos eran muy plausibles y revelaban los sentimientos que le animan y el interés que demuestra por los fondos de la provincia; pero que era imposible realizar el acuerdo de 8 de Febrero porque para eso se necesitaba que el Director estuviese en todas partes.

Consumió el segundo turno en contra el Sr. Andrés insistiendo en que la conformidad del Director en las listas de agotamientos y obras que se hagan por administración, no implicaba su presencia en todas partes sino únicamente que dá seguridad á la Diputación de que el contenido de tal ó cual lista es la verdad legal. Se trata, por ejemplo, del inmovimiento de tierras ó corte de pizaras de tal ó cual espesor y en las listas se afirman que se han empleado tantos ó cuantos operarios; pues bien, la conformidad del Director en este caso, se reduce á decir á la Diputación que en el movimiento de tantos ó cuantos metros cúbicos de tierra se emplearon tantos hombres, y esto se hace matemáticamente, sin necesidad de presentarse en las obras.

El Sr. Mollada, de la Comisión, insistió en que no podía obligarse al Director á cumplir el acuerdo de 8 de Febrero, pudiendo tener el Sr. Andrés la seguridad de que desde el momento en que aquel se apercibiese de que las listas de una obra eran exageradas se apresuraria á ponerlo en conocimiento de la Diputación.

Convino el Sr. Andrés en que el Director, dado el celo é inteligencia que se complace en reconocerlo, pondría desde luego en conocimiento de la Diputación cualquiera cosa que observare respecto á las obras que se hacen por Administración, pero esto no remedia el inconveniente, y de aquí que la Comisión propusiese lo que fué objeto del acuerdo de seis de Febrero.

Rectificaron los Sres. Mollada y Andrés, y una vez discutido suficientemente el asunto, se aprobó el dictamen en votación nominal por doce votos contra ocho en la forma siguiente.

Señores que digeron SI.

Mollada, Castañón, Chocán, Quirós, Alvarez, Garcia Flores, Martínez, Llamazares, Redondo, Perez, Rodríguez del Valle, Sr. Presidente.

Señores que digeron NO.

Bustamante, Ureña, Andrés, Fernandez Franco, Gutierrez, Concellon, Eguigaray, Azamburu.

Abierta discusión sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo, en vista de una instancia del Sub director de la Sociedad de Seguros contra incendios «El Fénix Español», que se aseguren los muebles, efectos y librería existentes en el edificio que ocupa la Diputación y el material científico del Instituto de segunda enseñanza, pidió la palabra el Sr. Quirós para proponer una adición. Dijo que en principio estaba conforme con el pensamiento de la Comisión, pero como quisiera que no todas las Sociedades de seguros ofrecían las garantías suficientes creía necesario el nombramiento de una Comisión que estudiase detenidamente el asunto, y propusiera despues lo más con-

veniente á los intereses de la provincia. Aceptada la adición quedaron elegidos los Presidentes de las Comisiones para dar dictamen sobre el particular, siendo sustituidos en caso de ausencia por los Vocales de más edad.

Se leyó segunda vez el dictamen de la Comisión de Beneficencia, en que propone se refundan los cargos de Administrador y Capellan del Hospicio de Astorga, á la manera que lo están los de esta Ciudad, y que de los dos mil reales que se pagan al Capellan, se dota la plaza de Administrador con quinientos, en concepto de aumento y con otros quinientos al Contador de la misma casa.

Lo combatió el Sr. Bustamante despues de haberle manifestado la Comisión que lo que se suprime es la plaza de Capellan. Dijo que en su concepto lo procedente sería suprimir al Administrador porque lo cierto es que desde la instalación de las Hermanas de la Caridad, los Administradores de los Hospicios no eran otra cosa que unos meros depositarios, cargo que puede desempeñar muy bien el Capellan además de la dirección espiritual de los acogidos. Tachó á la Comisión de inconsecuente porque al dictar esta medida no tuvo en cuenta otro criterio que el de hacer economías, no debía repartir la mitad del sueldo del Capellan entre el Administrador y el Contador.

El Sr. Balbuena, de la Comisión, defendió el dictamen, demostrando que este no era otra cosa que una reafirmación del acuerdo recaído respecto á refundición de cargos en el Hospicio de Leon, no concebible como el señor Bustamante, que es Director de este establecimiento llega hasta el extremo de afirmar que las que administran son las Hermanas de la Caridad, cuando su misión es otra muy diferente segun lo demuestra el contrato celebrado con el noviciado. Dijo que no había inconsecuencia de ningún género, y como quisiera que al Administrador se le aumentan las obligaciones del Capellan, justo es que se le retribuya por este trabajo. Respecto al Contador los quinientos reales que se le dan son una pequeña recompensa á los veinte años de servicios.

Rectificó el Sr. Bustamante estrañándose del criterio de la Comisión.

Rectificó á su vez el Sr. Balbuena, usando despues de la palabra el señor Ureña, para hacer constar su opinión contraria al dictamen. Indicó lo al Sr. Bustamante que lejos de suprimirse el cargo de Administrador para refundirlo en el de Director espiritual, creía de necesidad en todo Establecimiento de Beneficencia un Administrador y un Capellan, cuyas funciones y deberes son esencialmente diferentes.

Discutido suficientemente el asunto, se aprobó el dictamen en votación ordinaria, quedando en su consecuen-

cia suprimido el cargo de Capellan, que se refunde en el de Administrador, percibiendo este 500 rs. sobre los que tiene de sueldo, y otros 500 el Contador en remuneración de los servicios.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villaverde de Arceyes pidiendo subvención para construir un puente sobre el Cea, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, una vez que el proyecto estaba formado antes de la promulgación de la ley de Obras públicas, que se subvencione la obra por el importe del presupuesto despues de deducir los transportes de materiales y maderas que de los montes de dicho pueblo sean utilizables.

Visto el proyecto que el Ayuntamiento de San Justo de la Vega presenta para reparar un puente sobre el río Tuerto, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador para su aprobación.

Cumplidos por el Ayuntamiento de La Pola de Gordon los requisitos que la ley de Obras públicas previene para construcción de un puente en las inmediaciones de aquella villa, se acordó, aceptando el dictamen de la Comisión de Fomento, adicionar al presupuesto el importe de las obras que el Ayuntamiento promete y que se subvencionen estas con el 60 por 100, cuya valoración se hará por la Sección de Obras provinciales, entregando dicha subvención en la forma establecida para el puente sobre el Cea en Salgüen.

Vista la reclamación interpuesta por los pueblos de Congosto y Posada para que se ordene el deslinde y amojonamiento entre sus jurisdicciones y la del de Cubillos, por la gran desviación que ha tenido el río Sil, limite de aquellas, se acordó que desde luego se proceda á dicha operación por los Ayuntamientos de Congosto y Cubillos, arreglándose á las prescripciones del reglamento de 17 de Mayo de 1865, en lo que puedan tener aplicación al caso, elevando despues el expediente con las reclamaciones que se produzcan, para la resolución que proceda, y de no resultar avenencia, que por el Director de Obras provinciales se forme el croquis á fin de ser correspondiente.

Habiendo resultado de la investigación practicada que la exposita Leoncacia Ferreras se encuentra en pobreza y el cuidado de la que es su madre, por cuyo motivo fué dada de baja en el Establecimiento, quedó acordado elevarse á la instancia en que se pretende rehabilitación en el pago de salario, pidiendo la intervención, si la conviniere, solicitar en forma, previa justificación de pobreza, que sea la relevé del reintegro de las sumas percibidas por dicho concepto.

No resultando de una manera precisa si el litigio que intenta entablar el Ayuntamiento de Carrocera contra

los dueños de las fincas de la Vega de Vinayo, se refiere á los que han cerrado ó roturado fincas de su propiedad, ó á los que se intrusaron en terrenos comunes, quedó acordado devolver el expediente para que se ampliando las explicaciones necesarias, expresando además los títulos que el pueblo de Vinayo tiene para hacer valer sus derechos.

Remitido á informe el proyecto de la Sección de Carretera de Rionegro á la de Leon á Caballeros, comprendida entre Orbigo y Cimaues del Tejar, y encontrando el trazado conveniente á los intereses de la comarca que cruza, se acordó emitir dictámen favorable, á los efectos del párrafo 3.º, art. 14 del reglamento para la ejecución de la ley de 4 de Mayo de 1877.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Gobierno y Administración, se acordó pasar á la de Fomento la reclamación del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, sobre tasación de los aprovechamientos forestales, para que estudiando detalladamente el asunto, formule el dictámen que tenga por conveniente.

Quedó enterada de los expedientes remitidos por el Sr. Gobernador para acreditar el estado de pobreza de Lorenzo Matias Alvarez, vecino de Villadepalos, y Luis Lopez Castro, que lo es de Castriello de Porma, reclinados en el Manicomio de Valladolid por sentencia del Tribunal correspondiente.

Fué aprobado el dictámen de la Comisión de Fomento autorizando el gasto de 300 pesetas por alquiler del local donde se halla establecido el depósito de caballos semestales, debiendo verificarse lo mismo con el que ocupa aquel servicio en Buron, si se solicitare.

Lo fué igualmente el en que propone se proceda tan pronto como la estación lo permita, á la reparación de los desperfectos que las últimas avenidas han ocasionado en las aletas del puente de Palazuelo de Boñar.

En virtud de las facultades que confiere á la Diputación el art. 212 de la instrucción de 24 de Julio de 1876, y resultando debidamente justificado el expediente, se acordó el aumento de precio en la venta exclusiva al por menor de las especies de vino y aguardiente en la villa de Riaño, que serán, como el Ayuntamiento fija, á razón de ocho cuartos el cuartillo de vino de Toro y veinte el de aguardiente, quedando el vino llamado de tierra á los mismos seis cuartos que se contrató.

Abierta discusión sobre el dictámen de la Comisión de Hacienda respecto á la totalidad del presupuesto, lo combatió el Sr. Quirós, estrañándose que todos los años se cierre, en déficit, y que se apliquen á enjugarle recursos que debieran invertirse en obras públicas.

El Sr. Bustamante, de la Comisión

de Hacienda, contestó al Sr. Quirós que con las economías del presupuesto adicional se saldaría el déficit.

Insistió el Sr. Quirós en que este no era el mejor camino para organizar la Administración.

Rectificó el Sr. Bustamante, y después de algunas observaciones del señor Andrés acerca de los recursos que se destinan para cubrir todas las atenciones, se pasó á la discusión por artículos.

Sin discusión se aprobó el artículo 1.º capítulo 1.º, sección 1.º, en el que se consiguan 15.000 pesetas para dietas de los Vocales de la Comisión; 25.265 para los empleados de la Diputación; 3.000 para la Comisión de exámenes de cuentas; y 9.500 para gastos de material de todas las dependencias y cuerpo de guardia de la Diputación.

Lo fué igualmente el art. 3.º del mismo capítulo y sección, importante 2.000 pesetas: 1.000 para los Comisiones especiales de la provincia, y 1.000 para gastos de material de las mismas.

Leído el art. 4.º «Sueldo del Arquitecto y Delirreante» lo impugnó el Sr. Rodriguez del Valle, haciendo presente que por resolución de 15 de Setiembre de 1899 se dispuso que los que servían los cargos de Arquitectos entregasen á las Diputaciones los documentos referentes á obras provinciales, lo cual equivalía á declararlos desde luego separados de sus cargos, y así lo demuestra la circular dictada por la Dirección general de Administración local de 30 del mismo mes. Desde aquel entonces han quedado derogadas las disposiciones, así del decreto de 1858, como las del reglamento de 1860, relativos al nombramiento de Arquitectos. Así lo ha reconocido la Real orden de 8 de Noviembre de 1878, y así también lo acordó la Diputación en Febrero al contestar al Gobierno de provincia, Junta de Cárcel y Sociedad de Arquitectos, que no había para qué hacer semejante nombramiento.

Sr. Andrés. La Comisión de Hacienda, en vista de los anteriores observaciones y de la Real orden de 8 de Noviembre, no tiene inconveniente en suprimir el crédito, si bien deberá consignarse otro diferente para el que se encargue de dirigir las construcciones civiles.

Puesto á votación el artículo, se acordó suprimir el crédito de 4.500 pesetas, consignando 2.000 para el pago de servicios personales con destino á los Arquitectos de que se valga la provincia.

Abierta discusión sobre el artículo 1.º capítulo 2.º, sección 1.º «Gastos de quintas», manifestó el Sr. Llamazares que siendo preciso revisar en el año próximo las excepciones otorgadas en los tres anteriores y reconocer á todos los inútiles, el crédito de 13.500 pesetas era insuficiente.

El Sr. Bustamante, de la Comisión, contestó que no había inconveniente en elevarlo hasta la suma de 15.000 pesetas, sin perjuicio de que cuando se forme el presupuesto adicional, se incluya alguna otra partida, las que se destinan en conjunto á todos los servicios de esta índole.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el art. 5.º con la reforma del señor Bustamante, se acordó que así se verificase.

Duda lectura del artículo 2.º, capítulo 2.º, sección 1.º «Bogages», se aprobó el crédito de 21.000 pesetas para este servicio.

Lo fueron igualmente el de 8.750 pesetas para la publicación del Boletín oficial; 8.000 para impresión de listas electorales; 6.000 para calaraldade; 17.046 pesetas 50 céntimos para el personal de Obras provinciales; 600 para material científico de esta Sección; 7.543 con 80 para reparar la carretera de la Bañeza al puente Pautón; y 4.375 para conservación de la de Astorga.

En el artículo 1.º, capítulo 5.º, sección 1.º, se aprobaron igualmente 6.925 para la Secretaría de la Junta de Instrucción pública y aumento gradual de Maestros.

Leído el artículo 2.º, capítulo 5.º, sección 1.º «Instituto de segunda enseñanza», el Sr. Andrés, de la Comisión, manifestó que el aumento que se observa obedecía á la consignación de 1.500 pesetas para el profesor excedente de lengua francesa, cuya situación es anómala.

Examinados los antecedentes y teniendo en cuenta que el profesor indicado solo tiene derecho á percibir como excedente 1.000 pesetas, se acordó consignar esta suma en el presupuesto del Instituto con destino á dicho interesado, subvencionando á la vez á la Sociedad Económica con 500 pesetas, que se entregarán también á dicho sujeto, en el caso que se preste á enseñar francés, bajo la dirección del Presidente de la misma.

Sr. Presidente. Transcurridas las horas de reglamento, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Continuación de la discusión pendiente del presupuesto y demás asuntos urgentes.

Era las dos.

Leon 8 de Abril de 1879.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

ANUNCIOS OFICIALES.

BATALLON RESERVA DE LEON
NÚMERO 7.

Aviso interesante.

Los individuos del arma de Infantería pertenecientes al reemplazo de 1872 y que hayan recibido sus licencias en este Batallón, se presentarán en esta Oficina con objeto de recibir sus alcañices, vi-

niendo provistos de sus licencias, cédula personal y abonará condicional, si lo hubiesen.

Leon 2 de Mayo de 1879.—El T. C. Comandante 2.º Jefe, José Rizo.—V.º D.º El T. C. Comandante 1.º Jefe, Gispert.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON.

Curso de 1878 á 1879.

Los alumnos que aspiren á probar oficialmente sus estudios en los próximos exámenes de Junio ó Setiembre, abonarán en esta Secretaría y dentro del corriente mes de Mayo, la cantidad de 5 pesetas por cada asignatura, en concepto de derechos académicos á tenor de lo mandado en las disposiciones vigentes. Transcurrido que sea dicho plazo, se certificará definitivamente los libros de matrícula para ser entregados á los Tribunales, de suerte que los alumnos que para entonces no hubieran satisfecho los derechos académicos no podrán examinarse ni en Junio ni en Setiembre, y por consiguiente perderán el curso.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon 1.º de Mayo de 1879.—El Secretario, Policarpo Mingote.

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de la Dehesa de Mestojas en el partido de la Bañeza. El que quiera interesarse en dicho arriendo puede verso con el Administrador D. Domingo Garcia Paramo, en Astorga, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 3—4

VENTA.

Se hace de una heredad en Camlana de Fenar, de 25 fanegas 4 celemines de tierras y prados.

Villafañe.

De otra heredad de bastante cabida compuesta de tierras y prados.

Bustongo.

De un puerto titulado Cellanca, de 500 fanegas.

Sopeña.

De otra heredad de 6 fincas de cabida de 7 fanegas, de tierras y prados.

Pardestitil.

De otra heredad de 53 fanegas 5 celemines, de tierras y prados.

Barrillos de Curueño.

Otra id. de 21 fanegas 7 celemines de cabida, compuesta de tierras y prados.

Castriello de Porma.

Otra id. compuesta de 162 fanegas de terreno.

Las personas que se interesen en esta venta, avísense con D. Manuel Perez en esta Ciudad, calle de Serranos número 1.º, quien les pondrá de manifiesto las condiciones de la misma. 2—3

Imprenta de Garzo é hijos.